

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN NO ADMISION DRHE-02-2022**

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, por medio de su Secretario General, el señor **I BRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-725-1100**, con oficinas en Albrook, Edificio 810, 4to Piso, ciudad de Panamá, distrito de Panamá, provincia de Panamá, teléfono 5079400, en representación del Ministro de Obras Públicas, **RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR**, Representante Legal del MOP, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. **8-721-2041**, se propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO – REGIÓN 2, HERRERA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 7 de Septiembre de 2022, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO – REGIÓN 2, HERRERA”**, ubicado en los corregimientos de Ocú (Cabecera), Llano Grande, Sabanagrande, Las Minas (Cabecera), Quebrada El Ciprián y Los Pozos (Cabecera), distritos de Ocú, Pesé, Las Minas, Los Pozos, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **DIGNO ESPINOSA** y **GUILLERMO GUEVARA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-037-98** e **DEIA-IRC-006-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO – REGIÓN 2, HERRERA”** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto 2009, en los siguientes puntos:

- *Los documentales legales y el Estudio de Impacto Ambiental, no detallan la ubicación geográfica completa de cada uno de los cinco (5) puentes modulares a construir y los sitios a utilizar como patios, toda vez que únicamente, se describen los distritos en los cuales se construirán los puentes modulares.*
- *En el punto 5.2, Ubicación geográfica incluye mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o Geográficas del polígono del proyecto, se detallan las coordenadas UTM de los patios, sin embargo, dentro de la documentación legal presentada, no se incluyeron las autorizaciones notariadas de los propietarios de los predios a utilizar como patios, de igual forma, no se presentaron los certificados de propiedad vigentes emitidos por el Registro Público de Panamá.*
- *En el punto 5.8, Concordancia con el Plan de uso de suelo, se indica que en el Anexo 3, se presentan las Certificaciones de Servidumbre del MIVIOT y que los documentos originales se entregarán junto al Estudio de Impacto Ambiental; sin embargo, tanto en el Anexo 3 del Estudio de Impacto Ambiental, como en la documentación legal presentada, únicamente, se incluyeron copias a color de dichas certificaciones.*
- *En referencia a los puntos 12.0 y 12.1 de los contenidos mínimos, en la documentación del Estudio de Impacto Ambiental, no se coloca la firma de cada uno de los profesionales que participaron en la elaboración del EsIA (personal de apoyo),*

*debidamente notariadas, por lo que no cumplen con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.*

Que a través del Informe Técnico de Revisión de Contenidos Mínimos, con fecha nueve (9) de septiembre de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, concluye la No Admisión del Estudio de Impacto Ambiental, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO – REGIÓN 2, HERRERA**”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR** al Promotor del proyecto de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3: ADVERTIR** al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 4: ORDENAR** la devolución del EsIA, Categoría I, denominado “**DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO – REGIÓN 2, HERRERA**”.

**ARTÍCULO 5: ORDENAR** el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de Junio de 2019; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Nueve (09) días, del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CUMPLASE,



LIC. ALEJANDRO QUINTERO  
DIRECTOR REGIONAL  
MIAMBIENTE-HERRERA

Hoy 13 de Septiembre de 2022  
siendo las 10:08 de la mañana  
notifique personalmente a Madrinma  
Yecenia Gómez de la presente  
documentación Resolución No Admisión

AQ/lp/rr 6-81-128

Notificado 9-721-1049

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 005  
(De 14 de Enero de 2021)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

El Ministro de Obras Públicas  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

RECIBIDO	
Por:	AB
Fecha:	13/9/2022
Dirección Regional de Herrera	
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental	



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



## RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑÓZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

**SEGUNDO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

**TERCERO:** Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

**CUARTO:** Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Quince (15) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

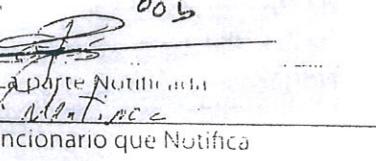
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

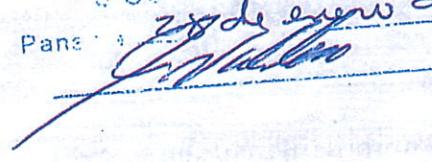
  
RAFAEL SABONGE V.  
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/em



Ministerio de Obras Públicas  
A las Tres y Tres cuartos (3:30) Tarde  
de Hoy Quince (15) Enero  
de Dos Mil Veintiuno (2021)  
Notifico a Tomas Pinzon  
el contenido de la resolución 005

  
La parte Notificada  
El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA  
Panama, 28 de enero de 2021  




Ministerio de Obras Públicas  
A las Tres y Cuarenta y Cinco (3 35) Tauro  
de Hoy Quince (15) Enero  
de Dos Mil Ventimil (2021)  
Notifíco a Erick Montiel Díaz  
el contenido de la Resolución # 006 que antecede  
  
Erick Montiel  
La parte Notificada  
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas  
A las Tres y Cuarenta y Seis (3 36) Tauro  
de Hoy Quince (15) Enero  
de Dos Mil Ventimil (2021)  
Notifíco a Alfonso Fernández  
el contenido de la Resolución # 006 que antecede  
  
Erick Montiel  
La parte Notificada  
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas  
A las Nueve y Cuarenta y Una (9 41) Martes  
de Hoy Diez y Nueve (19) Enero  
de Dos Mil Ventimil (2021)  
Notifíco a Erick Montiel  
el contenido de la Resolución # 006 que antecede  
  
Erick Montiel  
La parte Notificada  
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas  
A las Ocho y Veinticinco (8:25) Martes  
de Hoy Dos (02) Febrero  
de Dos Mil Veintiuno (2021)  
Notifíco a Darío Delgado  
el contenido de la Resolución # 005 que antecede  
  
Darío Delgado  
La parte Notificada  
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas  
A las Nueve y Cuarenta y Una (9 41) Martes  
de Hoy Diez y Nueve (19) Enero  
de Dos Mil Ventimil (2021)  
Notifíco a Ricardo Caballero  
el contenido de la Resolución # 005 que antecede  
  
Ricardo Caballero  
La parte Notificada  
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas  
A las Ocho y Veinticinco (8:25) Martes  
de Hoy Uno (01) Febrero  
de Dos Mil Veintiuno (2021)  
Notifíco a José Sarmiento  
el contenido de la Resolución # 005 que antecede  
  
José Sarmiento  
La parte Notificada  
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas  
A las Ocho y Veinticinco (8:25) Martes  
de Hoy Cuatro (04) Febrero  
de Dos Mil Veintiuno (2021)  
Notifíco a Martín Pérez  
el contenido de la Resolución # 005 que antecede  
  
Martín Pérez  
La parte Notificada  
El funcionario que Notifica



cópia de Cédula Original  
13/9/2022  
PB